



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

99

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

- 5 MAR 2021

Ref. Verbal No. 2020-0054.

1. Se acepta la renuncia al poder que a través del escrito y anexo visto a folios 93 y 94, presenta el abogado **Hermes José Cárdenas Alvarado**, quién fue reconocido como apoderado de la parte demandada.

2. De las documentales vistas a folios 96 a 98, con las que se acredita el cumplimiento a lo ordenado en el numeral "3.2." de la prueba de oficio decretada por el Despacho mediante auto del 26 de enero de 2021 (fls. 89 y Vto.) se ordena correr traslado a los interesados por el término de tres días, para que emitan el pronunciamiento que consideren pertinente.

3. Las partes habrán de comparecer a la audiencia agendada por auto del 26 de enero de 2021, con apoderado judicial.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

Rago/

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy _____ 26</p> <p>El Secretario.</p> <p>8 MAR 2021</p> <p>HÉCTOR TORRESTORRES</p>
